

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

*Resolución 2/2025, de 22 de enero, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueban las instrucciones en relación con el procedimiento de admisión y matriculación para cursar las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo, especialidad de Fútbol, para el curso 2025/2026*

202501220112224

III.238

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), regula de forma específica en sus artículos 63 a 65 las enseñanzas deportivas, que tienen como finalidad, según se dispone en el artículo 63.1, preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Se estructuran en dos grados, grado medio y superior, estableciendo en su artículo 64 que, entre otros requisitos, en determinadas especialidades será necesario la superación de una prueba específica regulada por las Administraciones educativas, acreditar méritos deportivos, experiencia profesional o deportiva, o las tres condiciones de forma conjunta.

Por otro lado, el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, norma básica que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en su artículo 30 que, para el acceso a los ciclos de enseñanza deportiva, se podrá requerir la superación de una prueba de carácter específico, organizada y controlada por las Administraciones Educativas, determinando, a su vez, los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas.

En desarrollo de sus competencias, la Comunidad Autónoma de la Rioja dicta el Decreto 1/2021, de 27 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en su territorio, disponiendo la ordenación general, acceso, evaluación y certificación de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Así, el capítulo III del mencionado decreto contiene las disposiciones relativas a los requisitos de acceso de carácter general, mientras que el capítulo IV establece aspectos relativos a la formalización de la matrícula, así como los criterios generales de anulación de la misma.

Desarrollando los aspectos de admisión y matrícula del mencionado decreto, la Orden EDC/62/2021, de 11 de octubre, por la que se regula el acceso, admisión y matriculación de alumnado de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su artículo 5 los requisitos de acceso de carácter general y en sus artículos 21 y 22 el procedimiento de admisión y matriculación, respectivamente.

Finalmente, en relación a la especialidad de fútbol, la Orden 27/2002, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, establece los currículos, las pruebas y requisitos de acceso específicos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las especialidades de fútbol y fútbol sala dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Amparado por la normativa de referencia previamente relacionada y con la autorización de esta Administración educativa, el IES La Laboral de Lardero (La Rioja) lleva impartiendo el ciclo inicial y ciclo final del grado medio del título de Técnico Deportivo, en la especialidad de fútbol, desde el curso 2015/2016, habiéndose impartido en los cursos 2022/2023 y 2024/2025 las enseñanzas del grado superior del Título de Técnico Deportivo Superior, de forma alternativa, ya que las instalaciones del centro y el número de posible alumnado de estas enseñanzas en el ámbito de nuestra Comunidad no permiten la impartición simultánea de los dos grados, por lo que se requiere la alternancia de las mismas en cursos sucesivos o no, evitando hasta la fecha que se imparten conjuntamente en el mismo curso.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

**RESUELVE**

**Primero.** Aprobar las instrucciones que figuran como anexos a la presente resolución y a las que deberá ajustarse, durante el curso 2025/2026, la admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de régimen especial de grado medio del título de Técnico Deportivo, en la especialidad de fútbol, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Segundo.** Publicar la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Tercero.** La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación en el curso 2025/2026.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

Logroño a 22 de enero de 2025.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.

**ANEXO I****Instrucciones de admisión y matriculación - Curso 2025/2026****Primera. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto establecer las actuaciones a realizar para la admisión y matrícula del alumnado de las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo, especialidad de Fútbol, para la admisión de solicitudes de acceso al ciclo inicial de estas enseñanzas y matriculación en el IES La Laboral de Lardero (La Rioja) durante el curso 2025/2026.

**Segunda. Requisitos de acceso de carácter general.**

1. Para acceder al ciclo inicial de las enseñanzas de Técnico Deportivo, en la especialidad de fútbol, será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. También podrán acceder al mismo aquellas personas que tengan alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

2. Asimismo, será posible también acceder a estas enseñanzas sin estar en posesión de las titulaciones requeridas en el punto anterior, siempre que el aspirante reúna alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haya superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el apartado a) del artículo 31 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- b) Haya superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica.

**Tercera. Exención de las pruebas.**

1. Los deportistas de alto nivel o alto rendimiento que reúnan los requisitos de titulación académica a los que se refiere el apartado segundo de la presente resolución, estarán exentos de realizar las pruebas de carácter específico, debiendo acreditar documentalmente esta condición a la hora de formalizar la solicitud de admisión a las enseñanzas de régimen especial de Técnico Deportivo, especialidad de fútbol.

2. Asimismo, y previa acreditación documental de su condición en el momento de formalizar la solicitud de admisión, quedarán exentos de realizar las pruebas de carácter específico quienes cumplan algunos de los requisitos establecidos en las letras c) y d) del apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, referidos a la especialidad de fútbol.

**Cuarta. Oferta formativa.**

1. Las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio de Técnico Deportivo, Ciclo Inicial y Ciclo Final, especialidad de fútbol, se desarrollarán en el IES La Laboral de Lardero (La Rioja), durante el curso académico 2025/2026. El centro docente tendrá autorizado un grupo, en horario diurno, para la impartición de estas enseñanzas, siendo la ratio del mismo de 24 alumnos por aula. La puesta en funcionamiento del grupo estará condicionada a que el número de aspirantes para formalizar la matrícula sea como mínimo de 15 alumnos.

2. Excepcionalmente, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, previo informe favorable del servicio de Inspección Técnica Educativa, podrá autorizar la impartición de estas enseñanzas con un número de alumnos menor al establecido, con el fin de garantizar la continuidad de las enseñanzas y siempre que ello no suponga un incremento de necesidades de cupo de profesorado para el centro.

**Quinta. Reserva de plazas.**

1. El centro educativo reservará un porcentaje de las plazas que se oferten para las personas que, reuniendo los requisitos de acceso, acrediten las circunstancias a que se refiere el apartado primero del artículo 16 de la Orden EDC/62/2021, de 11 de octubre, por la que se regula el acceso, admisión y matriculación de alumnado de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. En el supuesto de que las plazas reservadas no fueran cubiertas en su totalidad, se adjudicarán directamente al cupo general, atendiendo a los criterios de admisión.

3. En todo caso, el centro educativo IES La Laboral de Lardero (La Rioja) deberá asegurar la continuidad en el proceso de enseñanza de aquel alumnado que ya se encuentre matriculado en el ciclo inicial de estas enseñanzas durante el curso académico 2025/2026.

4. Si asegurada esta continuidad quedasen plazas vacantes en el ciclo final, estas podrían ofertarse al alumnado de nuevo ingreso que cumpla los requisitos requeridos, previa convocatoria de admisión.

#### **Sexta. Información.**

El IES La Laboral de Lardero (La Rioja) deberá facilitar a las personas interesadas en acceder a las enseñanzas de régimen especial de Técnico Deportivo, en la especialidad de Fútbol, la información relativa al proceso de admisión, trámites, calendario de actuaciones, el número de plazas disponibles para el acceso, así como sobre el funcionamiento y horario de estas enseñanzas.

#### **Séptima. Criterios de admisión.**

1. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas en el ciclo inicial, se aplicará en primer lugar el orden de admisión en función del expediente académico de los aspirantes en la Educación Secundaria Obligatoria. Las peticiones se ordenarán de mayor a menor nota media o calificación final y se asignarán las vacantes siguiendo ese orden de prioridad.

2. Si tras la ordenación de los solicitantes mediante la nota media del expediente académico persistiera el empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Los solicitantes que hayan superado la prueba de acceso de carácter específico en la convocatoria del mismo año natural, ordenados por la calificación obtenida en la segunda parte de la prueba.

b) A continuación, los solicitantes que hayan superado la prueba de carácter específico, con validez vigente, en convocatorias anteriormente realizadas, ordenados por la calificación obtenida en la segunda parte de la prueba.

3. En caso de que persista el empate, este se resolverá teniendo en cuenta el sorteo que se realiza en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y centros privados concertados que imparten segundo ciclos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachilleratos por que se determinan los criterios específicos de desempate.

#### **Octava. Solicitudes, plazo y lugar de presentación de las solicitudes de admisión.**

1. Las solicitudes para participar en el procedimiento de admisión se formalizarán conforme al modelo de formulario que figura como Anexo II, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2025, pudiéndose obtener el mismo en la secretaría del centro educativo IES La Laboral de Lardero (La Rioja) o en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

2. Con el fin de agilizar su tramitación, la solicitud se presentará preferentemente en la secretaría del IES La Laboral de Lardero (La Rioja), sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Asimismo, cabe su presentación vía telemática en la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, para lo que deberá disponerse de un certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o, en su caso, del Documento Nacional de Identidad electrónico. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, producirán respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Novena. Documentación a presentar con la solicitud.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

2. Salvo oposición expresa del interesado, se podrán consultar los datos académicos y los de discapacidad. No obstante, no son susceptibles de consulta por parte de esta Administración los requisitos académicos cuando se trate de centros ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. En caso oposición del interesado o de ser datos que no puedan ser consultados por la Administración, según lo contemplado en el apartado anterior, se deberá presentar, junto con la solicitud (Anexo II), la siguiente documentación:

a) Copia del título o certificación académica que acredite, en el momento de realizar la solicitud, que el solicitante cumple con los requisitos académicos por las que se accede a estas enseñanzas de régimen especial. En todos los casos, esta documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso. En el caso de estudios realizados en el extranjero, los solicitantes que tengan la convalidación o la homologación de dichos estudios deberán aportar el documento oficial donde conste la nota media.

Los solicitantes cuyos expedientes de convalidación o de homologación de estudios se encontraran pendientes de resolución en el período de solicitud de admisión, deberán presentar el documento justificativo de que la solicitud de convalidación o de homologación ha sido presentada. En estos casos, su admisión será provisional mientras no presente la documentación que acredita que cumple los requisitos y su nota a efectos de admisión será de cinco.

En todos los casos, en el supuesto de que no figure la nota media en la documentación aportada se asignará a los solicitantes una puntuación de cinco.

b) Certificado acreditativo de superación de la prueba de carácter específico o la correspondiente documentación acreditativa de los méritos o experiencia profesional o deportiva necesaria.

c) En caso de exención de la prueba específica, se deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

1º- Certificado o indicación del Diario o Boletín Oficial donde se califique como deportista de alto nivel o alto rendimiento.

2º- Certificado o documentación acreditativa del cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las letras c, d, e, f, g, h, i del apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

d) En caso de que se opte a reserva de plaza, se deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

1º- Certificación emitida por el organismo público competente para quienes tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

2º- Certificado o indicación del Diario o Boletín Oficial donde se califique como deportista de alto nivel o alto rendimiento.

3º- Certificado de superación de la prueba sustitutiva al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o al título de Bachiller.

4º- Certificado de homologación del diploma federativo o convalidación o correspondencia a que se refiere la Disposición Adicional 4ª y la Disposición Transitoria 1ª del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

#### Décima. Procedimiento de admisión.

1. El centro, al recibir la solicitud de admisión, comprobará que está correctamente cumplimentada junto a la documentación necesaria. Si no se reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de que existan suficientes plazas vacantes, serán admitidas todas las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso.

3. Si el número de solicitudes recibidas es mayor que el número de plazas disponibles, se deben valorar y ordenar todas las solicitudes de conformidad con lo que se establece en el apartado séptimo del presente artículo.

4. Concluida la asignación de vacantes, el 19 de septiembre de 2025 se hará público en el tablón de anuncios del IES La Laboral de Lardero (La Rioja) y en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la relación del alumnado admitido, no admitido y excluido, mediante listas provisionales

ordenadas en aplicación de los criterios establecidos, frente a las que los interesados podrán presentar reclamación durante los tres días hábiles siguientes a su publicación, dirigida al Director del centro educativo, quien resolverá en el plazo máximo de cinco días.

5. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el 29 de septiembre de 2025 se publicará la lista definitiva de alumnos admitidos, no admitidos y excluidos, en idéntico modo al previsto en el apartado anterior.

6. Contra las listas definitivas se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, quien dictará y notificará la correspondiente resolución.

7. Las solicitudes no admitidas que reúnan los requisitos exigidos en la presente resolución, conformarán una lista de espera a la que se recurrirá para la cobertura de las vacantes que con anterioridad al inicio del curso puedan producirse y que será publicada de la forma indicada con anterioridad.

**Decimoprimera. Matriculación.**

1. Los alumnos que en el listado definitivo hayan obtenido plaza, deberán formalizar la matrícula en el IES La Laboral de Lardero (La Rioja) el día 30 de septiembre de 2025, perdiendo en caso de no formalizarla, el derecho a la plaza asignada.

2. Si finalizado el plazo de matriculación establecido y agotada la lista de espera quedasen plazas vacantes, se podrán ofertar dichas plazas a los alumnos por estricto orden de petición.

**ANEXO II**  
**Solicitud de admisión**

Curso 20...../20.....

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	NACIONALIDAD	TELÉFONO
CALLE/PLAZA, Nº, PISO			C. P.	LOCALIDAD
<b>DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR - (a cumplimentar si el solicitante es menor de edad)</b>				
APELLODOS		NOMBRE		DNI /PASAPORTE/NIE
<input type="checkbox"/> En nombre propio. <input type="checkbox"/>		<b>Representante</b> DNI/NIE: _____ Apellidos, Nombre: _____ Domicilio: _____ E-mail: _____		

<b>2 ENSEÑANZA DEPORTIVA SOLICITADA</b>				
Especialidad Deportiva				
Centro Educativo				
Ciclo Inicial Grado Medio	<input type="checkbox"/>	Ciclo Final de Grado Medio	<input type="checkbox"/>	Ciclo de Grado Superior <input type="checkbox"/>

<b>3 DOCUMENTACIÓN APORTADA Y AUTORIZACIONES</b>				
El solicitante, padre, madre, tutor o representante, declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y veraces los documentos anexados, comprometiéndose a acreditarlos en caso de ser requeridos:				
<i>El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. Es por ello que los datos más adelante relacionados serán objeto de consulta de oficio, salvo que se oponga expresamente a la misma, en cuyo caso deberá indicarlo en el cuadro correspondiente, aportando los respectivos documentos.</i>				
MARCAR LOS ESTUDIOS POR LOS QUE SE ACCEDE: Se deberán aportar las certificaciones académicas con su nota media cuando los datos académicos provengan de centros de fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja o cuando no puedan ser consultados por la Administración.				

<b>ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO (Marque con una "X")</b>				
REQUISITOS GENERALES DE ACCESO: Documentación acreditativa			ME OPONGO	(Documentación aportada en caso de oposición)
<input type="checkbox"/>	Ciclo Inicial de Grado Medio: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente – (Educación)	<input type="checkbox"/>	Copia del título o certificación académica en que figure la nota media	
<input type="checkbox"/>	Ciclo Inicial de Grado Medio: Prueba sustitutiva al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria – (Educación)	<input type="checkbox"/>	Certificación Académica con nota media	
<input type="checkbox"/>	Ciclo Final de Grado Medio: Superación del Ciclo Inicial de Grado Medio – (Educación)	<input type="checkbox"/>	Certificado Acreditativo	
<input type="checkbox"/>	Estudios realizados en el extranjero	<input type="checkbox"/>	Documento justificativo de homologación o convalidación o justificante de haber presentado la solicitud	
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO: Documentación acreditativa			ME OPONGO	(Documentación aportada en caso de oposición)
<input type="checkbox"/>	Superación de la prueba específica - (Comunidades Autónomas)	<input type="checkbox"/>	Certificado Acreditativo	
<input type="checkbox"/>	Exención prueba específica: Condición de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento	<input type="checkbox"/>	Certificado o indicación de Diario o Boletín Oficial en que conste tal condición	
<input type="checkbox"/>	Exención de prueba específica: Cumplimiento requisitos letras c, d, e, f, g, h, i apartado 2 de la DT 2º del RD 1363/2007	<input type="checkbox"/>	Certificado Acreditativo de exención	

<b>ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO SUPERIOR (Marque con una "X")</b>				
REQUISITOS GENERALES DE ACCESO: Documentación acreditativa			ME OPONGO	(Documentación aportada en caso de oposición)
<input type="checkbox"/>	Título de Técnico Deportivo y título de Bachiller o título de Técnico Superior o título Universitario – (Educación)	<input type="checkbox"/>	Copia del título o certificación académica en que figure la nota media	
<input type="checkbox"/>	Prueba sustitutiva al título de Bachiller – (Educación)	<input type="checkbox"/>	Certificación Académica con nota media	
<input type="checkbox"/>	Estudios realizados en el extranjero	<input type="checkbox"/>	Documento justificativo de homologación o convalidación o justificante de haber presentado la solicitud	

Viernes, 24 de enero de 2025

Página 1381

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO: Documentación acreditativa		(Documentación aportada en caso de oposición)
<input type="checkbox"/>	Superación de la prueba específica o acreditación del mérito deportivo o experiencia profesional deportiva	Certificado Acreditativo
<input type="checkbox"/>	Condición de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento	Certificado o indicación de Diario o Boletín Oficial en que conste tal condición
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento requisitos letras c, d, e, f, g, h, i apartado 2 de la DT 2º del RD 1363/2007	Certificado Acreditativo de exención

RESERVA DE PLAZA: Documentación acreditativa (Marque con una "X")		ME OPONGO	(Documentación aportada en caso de oposición)
<input type="checkbox"/>	Datos relativos a Discapacidad – (Comunidades Autónomas).	<input type="checkbox"/>	Certificado del grado de Discapacidad igual o superior al 33%
<input type="checkbox"/>	Condición de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento		Certificado o indicación de Diario o Boletín Oficial en que conste tal condición
<input type="checkbox"/>	Prueba sustitutiva al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o al título de Bachiller		Certificación Académica con nota media
<input type="checkbox"/>	Títulos y enseñanzas a que se refiere la Disp. Adic. 4º y Trans 1º del RD 1363/2007, de 14 de octubre.		Certificado de homologación de diploma federativo , convalidación o correspondencia

<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b> - Marque con un "X" el medio por el que desea recibir las notificaciones.		
Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de la Rioja.		
A	<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma electrónica y	
	<input type="checkbox"/> Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.	
	No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta	
	<input type="checkbox"/> en el referido sistema, señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación.....	
B	<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la dirección señalada en el impreso.	

En ..... a ..... de ..... de...20.....

Firma del interesado

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

PROCEDIMIENTO: 24331.00

Órgano gestor: Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa

Código DIR3: A17014401

\* Información sobre la protección de datos al dorso

Información sobre Protección de Datos	
<b>Responsable del tratamiento de sus datos.</b>	<p>Responsable del tratamiento Titular de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa – Consejería de Educación y Empleo Dirección: C/Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste. 26071- Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: <a href="mailto:dg.innovacioneducativa@larioja.org">dg.innovacioneducativa@larioja.org</a></p> <p>Delegado de Protección de Datos Delegada de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Empleo Contacto: C/Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste. 26071- Logroño (La Rioja) Correo electrónico: <a href="mailto:dpd.educacionempleo@larioja.org">dpd.educacionempleo@larioja.org</a></p>
<b>Finalidad del tratamiento de sus datos.</b>	<p>Recabar los datos personales para la gestión del proceso de admisión y matrícula de las enseñanzas de régimen especial de enseñanzas deportivas de Técnico Deportivo y Técnico Superior. Tiempo de conservación de sus datos: el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>Legitimación para el tratamiento de sus datos.</b>	<p>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los datos facilitados son necesarios para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.</p>
<b>Destinatarios de las cesiones (en su caso)</b>	<p>No se cederán los datos a terceros, salvo que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La cesión esté autorizada en una ley.</li><li>• El tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros, por ejemplo, entidades bancarias para la facturación de los productos o servicios contratados.</li><li>• Los datos sean solicitados por el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.</li></ul>
<b>Derechos</b>	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a></p>

**ANEXO III**  
**Calendario de desarrollo del proceso de admisión - Curso 2025/2026**

FASES	FECHAS
1.- Plazo de presentación de solicitudes de admisión.	18 y 19 de septiembre
2.- Publicación de las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos.	19 de septiembre
3.- Presentación de reclamaciones.	22 al 26 de septiembre
4.- Publicación de listas definitivas de admitidos y no admitidos.	29 de septiembre
5.- Matriculación del alumnado admitido.	30 de septiembre
6.- Comienzo previsto de las clases	1 de octubre